

Compliance

- Podemos decir que compliance dentro de una organización es el actuar de conformidad a las normas, no solo a las normas externas como lo son las leyes sino también las internas como lo son las normas o políticas de la empresa.

Definición

- Compliance es un conjunto de normas, procedimientos y buenas prácticas adoptadas por las organizaciones para identificar y clasificar riesgos operativos y legales a los que se enfrentan, estableciendo mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos, para poder así mitigar dichos riesgos y limitar de esta manera su impacto.
- Responsabilidad Penal de las personas Jurídicas Ley 27401 01/12/17
- Sanciones, Multas, Penas y Daño reputacional.
- Compliance: Conformidad
- Cumplimiento: Compliance

Antecedentes Históricos

- Foreign Corrupt Practices Act. (FCPA) EEUU 1977 Anticorrupción en el extranjero.
- Iniciativas anticorrupción de la ONU y la OCDE
- Patriot Act. EEUU 26 octubre 2001 Monitoreo contra Terrorismo
- Sarbanes-Oxley Act. EEUU 30 julio 2002 Monitoreo a empresas que cotizan
- Bribery Act. UK 2010 6 Principios. Proporcionalidad, Tone at de top, E. Riesgos. D. Diligence. Comunicación. Monitoreo y revisión permanente.
- Lockheed 1977
- Argentina IBM/Banco Nación 1994
- Años 2000 Enron, Parmalat, Siemens./ Lehman Brothers, VW, Skanska, Pfizer 2015, Odebrecht

Ética Empresarial

- La ética en las empresas consiste en crear y transmitir valores desde la alta dirección hacia todos los niveles de la organización, incluyendo al consejo de administración, el comité directivo y la alta gerencia como los principales ejemplos a seguir. (Tone At the Top) y (Tone From the Top).
- Ética: Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad. Disciplina filosófica que estudia el bien el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano. La palabra proviene del Griego Ethos, que significa Morada o lugar donde se vive.

Código de Ética

- También llamado código de conducta o código ético. Es la piedra basal o piedra fundamental de todo Programa de Integridad. Este plasma en su centro el conjunto de valores, normas y principios a ser adoptados como cultura del negocio, implantando una filosofía y una visión de trabajo que adicionalmente genere armonía entre los accionistas, directivos, colaboradores y terceros involucrados en la organización. Decimos que es la “Constitución Nacional” de una organización, de la cual se desprenden otras normas o protocolos específicos. Cada código de ética es diferente y debe reflejar la ética de la empresa, sus valores y estilo de como hacer negocios. Es una normativa unilateral interna de cumplimiento obligatorio.

Elementos de un Código de Ética.

- Palabras del CEO o de la Alta Dirección hacia todos los colaboradores.
- Destinatarios.
- Política de conflictos de intereses.
- Política anticorrupción.
- Política y prohibición de prácticas contrarias a la libre competencia.
- Observancia de Derechos Humanos, equidad, igualdad de oportunidades, diversidad.
- Protección de la discriminación por cuestiones de sexo, raza, credo, etnia.

Elementos de un Código de Ética

- Protección contra el acoso sexual y laboral.
- Confidencialidad y protección de Datos.
- Políticas anti-lavado y financiación del terrorismo.
- Definición de proceso de contratación de proveedores de servicios, representantes.
- Políticas de registros contables fidedignos.
- Separación de responsabilidades, por ejemplo, quien contrata no paga.
- Seguridad de la disponibilidad, integridad, autenticidad y confidencialidad de las informaciones.

Elementos de un Código de Ética.

- Política de Protección de los bienes, registros, propiedad intelectual de la empresa.
- Política de regalos e invitaciones.
- Protección del medio ambiente y de la salud pública.
- Funciones del encargado de Cumplimiento.
- Línea de denuncias, su utilización y sus derivaciones.
- Políticas de no represarias a denunciante.
- Investigaciones de las denuncias y procedimientos disciplinarios.
- Acciones y políticas de responsabilidad social corporativa.
- Vigencia.

Gobierno Corporativo

- El Gobierno corporativo de una sociedad u organización implica el establecimiento de un conjunto de relaciones entre la dirección de la empresa, su consejo de administración, sus accionistas y otros interesados o stakeholders. El Gobierno corporativo proporciona también la estructura a través de la cual se fijan los objetivos de la sociedad y se determina la forma de alcanzarlos y supervisar su consecución.
- El buen Gobierno provee incentivos apropiados para el Directorio y el Management para que persigan objetivos que están en el interés de la compañía y sus accionistas y además facilita un monitoreo efectivo.
- El buen Gobierno Corporativo crea confianza y esta se traduce en atracción de inversores, protege a los accionistas, atrae y retiene talentos.

Antecedentes del Gobierno Corporativo

- Cuando la propiedad y la gestión de las empresas no coinciden plenamente, habrá potenciales conflictos de interés entre los propietarios y los gestores o administradores. Es así que en la década de los 90 se desarrolló este concepto abordando las diferencias de intereses entre la propiedad y la administración de la empresa “problemas de agencia”.
- El primer informe que refleja este conflicto fue el “Cadbury 1992 UK”, que aportaba un código de gobierno corporativo que las empresas que cotizaban en la bolsa de Londres debían adoptar.
- A nivel internacional fue fundamental la publicación de 1999 revisada en 2004 de la OCDE sobre Los Principios de Gobernanza Corporativa.

Oficial de Cumplimiento.

- Compliance Officer o encargado de Cumplimiento, es el responsable de supervisar y gestionar todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento normativo. Su principal función es, entre otras, crear y aplicar políticas que aseguren la integridad de la compañía hasta promover estándares éticos debiendo primeramente identificar riesgos, para luego determinar medidas preventivas y correctivas e impartir capacitaciones a directivos y empleados. Esta figura apareció inicialmente en el sector financiero por ser este el de mayor regulación, luego se extendió a aquellas que cotizaban en la bolsa y mas tarde llegó a las grandes y medianas empresas.
- En la argentina la Ley 25246 en su art. 20 bis, 4to párr. obliga a las sujetos obligados a tener esta persona orientada a la prevención del lavado.
- La Ley 27401, no establece la obligatoriedad pero si contempla la obligatoriedad de un programa de integridad para aquellas que deseen contratar con el Estado (según el monto) o empresas prestadoras de servicios públicos.
- Proporcionalidad.

Funciones del Oficial de Cumplimiento

- Implantar en la empresa una Política de Integridad.
- Conocer la normativa aplicable, incluso la normativa sectorial, debiendo estar informado continuamente de los cambios recientes.
- Fijar objetivos organizacionales de ética y Cumplimiento.
- Analizar los riesgos de la empresa, supervisando el mapeo de riesgo.
- Informar y orientar al Directorio y al CEO de la empresa, sobre el avance de sus tareas a su cargo, y fundamentalmente, de alertas de riesgo, comunicando las actuaciones realizadas.
- Conectar con el negocio de la compañía para poder ir adecuando el mapa de riesgos ante nuevos acontecimientos como la apertura de una nueva sede, o la adquisición de otra empresa.
- Elaborar Políticas internas tales como un código ético o política anticorrupción, entre otros documentos y velar por su cumplimiento.

Funciones del Oficial de Cumplimiento

- Supervisar y controlar la efectividad del programa implementado.
- Llevar a cabo planes de formación periódicos en función a los riesgos y/o de los departamentos de la empresa involucrados, con el fin de concientizar de la importancia de la implantación de una Política de Integridad.
- Revisar periódicamente no solo los informes de riesgo sino también las políticas a implementar.
- Elaborar propuestas de mejora y actualización del modelo, en caso como expansión a nuevos mercados, apertura de líneas de negocio, desarrollo de productos, etc.
- Gestionar el canal de Denuncias y llevar a cabo las investigaciones internas que pudieran ser necesarias.
- Asegurar la adecuada conservación y custodia de la documentación.
- Indagar y controlar aquellas conductas que resultaren sospechosas.
- Colaborar con las autoridades, en el caso de que sea procedente.

Análisis de Riesgo en Compliance

- Una de las mejores maneras de elaborar matrices de Riesgos, son con técnicas que nos permiten la identificación y valoración de los mismos, considerando también el impacto que podría generar la ocurrencia de variables. Su elaboración precisa conocimientos técnicos y una metodología adecuada, pero no debe ser complicada, su naturaleza debe ser la simplicidad.
- El riesgo en compliance es la potencial pérdida económica o daño reputacional derivado de la violación de las normas de esta materia aplicadas en la organización.

Elaboración de una matriz de Riesgo

- Identificación de los Riesgos.
- Evaluación de probabilidad e impacto.
- Elaboración de la matriz de riesgos gráfica.

Matriz de Riesgo.

- Matriz de Riesgo: Es una herramienta que nos permite identificar, cuantificar, y valorar los riesgos a los que tenemos que hacer frente, así como trazar un mapa que nos guíe en el camino de éxito para nuestra organización.
- La gestión de riesgos corporativos es un proceso aplicable a la definición de estrategias en toda la empresa y diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.
- Las organizaciones que mejor gestionan sus riesgos manejan la exposición a este a través de distintos sectores de forma tal que su grado de exposición general sea óptima para conseguir los objetivos estratégicos *buscados*.

Programas de Integridad

- Según la definición del Art. 22 de la Ley 27401, los programas de Integridad son el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta ley.
- Este programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica.
- Resultará aconsejable entonces llevar adelante las actividades de evaluación, diseño e implementación con seriedad y en base a criterios propios, partiendo de un autodiagnóstico previo crudo, profundo, realista. Tomando en consideración las referencias especializadas pero sin copiar modelos o descansar irreflexivamente en recetas o soluciones prefabricadas.

Elementos de un Programa de Integridad

- Según el Art. 23 de la Ley 27401 deberá contener al menos:
 - Un código de ética.
 - Reglas y procedimientos.
 - La capacitación periódica sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.

Elementos de un Programa de Integridad

Asimismo también podrá contener los siguientes elementos:

- El análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del programa de integridad.
- El apoyo visible e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta dirección y gerencia.
- Los canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos.
- Una política de protección de denuncias contra represalias.
- Un sistema de investigación interna que respete los derechos individuales de los investigados e impongan sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta.

Elementos de un Programa de Integridad

- Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial.
- La debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas.
- El monitoreo y evaluación continua de la efectividad del programa de integridad.
- Un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del programa de integridad.
- El cumplimiento que sobre estos programas dicten las autoridades.

Futuro del Compliance

- Ampliación de la cantidad de delitos alcanzados o nuevas figuras.
- Balance social.
- Corrupción entre particulares.
- Incentivos Económicos para los denunciantes.
- Cuestiones de genero a nivel mundial.
- Sustentabilidad.
- Big data.
- IA
- Machine learning.
- Mapas de datos personales.
- Perfilamiento de Datos.
- Privacidad de Datos.

Muchas Gracias!!!

Sergio Nobile

Dr.SergioNobile@gmail.com

Cel 115064-5468

